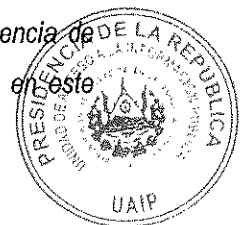


217-2016

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día treinta de agosto del año en curso, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED] quien requiere: "(...) 1) Copia digital del libro "Escible, aventuras de un viaje a Guatemala", de Prudencia Ayala. Del libro en mención no existe certeza, por parte de la peticionaria, de su ubicación, pero desea saber si existe en la Secretaría de Cultura, específicamente en la Dirección Nacional de Archivo y Bibliotecas. 2) Copia digital del libro "Inmortal, amores de loca" cuya autora es Prudencia Ayala, el cual se encuentra bajo el resguardo de la Dirección Nacional de Archivo y Bibliotecas. 3) Copia digital del libro "Payaso Literario en Combate" cuya autora es Prudencia Ayala, el cual se encuentra bajo el resguardo de la Dirección Nacional de la Dirección Nacional de Archivo y Bibliotecas. 4) Copia digital de Plataforma de Gobierno de Prudencia Ayala de 1930. Del documento en mención no existe certeza, por parte de la peticionaria, de su ubicación, pero desea saber si existe en la Secretaría de Cultura, específicamente en la Dirección Nacional de Archivo y Bibliotecas. 5) Copia digital de periódico Rendición Femenina de 1920, fundado por Prudencia Ayala, del cual se conoce tres ediciones, donde se expone sus argumentos en pro de los derechos ciudadanos de las mujeres. Del documento en mención no existe certeza, por parte de la peticionaria, de su ubicación, pero desea saber si existe en la Secretaría de Cultura, específicamente en la Dirección Nacional de Archivos y Bibliotecas. 6) Copia digital de publicaciones de las profecías de Prudencia Ayala en el Diario de Occidente de Santa Ana. Del documento en mención no existe certeza, por parte de la peticionaria, de su ubicación, pero desea saber si existe en la Secretaría de Cultura, específicamente en la Dirección Nacional de Archivos y Bibliotecas".
2. Por proveído de fecha uno de septiembre del año que transcurre, se previno a la solicitante cumplir con ciertos requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo LAIP) y su Reglamento en el sentido que "(...) presente por escrito o forma digital a esta oficina, el escrito de solicitud de acceso a la información debidamente firmado. Asimismo aclare los alcances de su pretensión de información en lo consiguiente a identificar la Secretaría o dependencia de la presidencia de la República que resguarda o custodia la información objeto de su interés en este



procedimiento. Para lo cual se le concedió un plazo de cinco días hábiles, con base a los artículos 66 LAIP y el 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (en adelante CPCM).

3. Por correo electrónico recibido en esta Oficina de Información y Respuesta el día dos del mes y año en curso, la peticionaria subsanó su pretensión de acceso a la información en los términos ahí descritos.
4. Mediante proveído de fecha seis de septiembre del año que transcurre, el suscrito dio inicio al procedimiento de acceso a la información a partir de la pretensión incoada por el peticionario.
5. Por resolución de día dieciséis de septiembre del año que transcurre, el suscrito resolvió ampliar el plazo para la entrega de la información, de conformidad al supuesto establecido en el artículo 71 inciso 2º LAIP.
6. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
7. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITADA

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito requirió a la Secretaría de Cultura la documentación consistente en: 1) *Copia digital del libro "Escible, aventuras de un viaje a Guatemala", de Prudencia Ayala. Del libro en mención no existe certeza, por parte de la peticionaria, de su ubicación, pero desea saber si existe en la Secretaría de Cultura, específicamente en la Dirección Nacional de Archivo y Bibliotecas.* 2) *Copia digital del libro "Inmortal, amores de loca" cuya autora es Prudencia Ayala, el cual se encuentra bajo el resguardo de la Dirección Nacional de Archivo y Bibliotecas.* 3) *Copia digital del libro "Payaso Literario en Combate" cuya autora es Prudencia Ayala, el cual se encuentra bajo el resguardo de la Dirección Nacional de la Dirección Nacional de Archivo y Bibliotecas.* 4) *Copia digital de Plataforma de Gobierno de Prudencia Ayala de 1930. Del documento en mención no existe certeza, por parte de la peticionaria, de su ubicación, pero desea saber si existe en la Secretaría de Cultura, específicamente en la Dirección Nacional de Archivo y Bibliotecas.* 5) *Copia digital de periódico Rendición Femenina de 1920, fundado por Prudencia Ayala, del cual se conoce tres ediciones, donde se expone sus argumentos en pro de*

los derechos ciudadanos de las mujeres. Del documento en mención no existe certeza, por parte de la peticionaria, de su ubicación, pero desea saber si existe en la Secretaría de Cultura, específicamente en la Dirección Nacional de Archivos y Bibliotecas. 6) Copia digital de publicaciones de las profecías de Prudencia Ayala en el Diario de Occidente de Santa Ana. Del documento en mención no existe certeza, por parte de la peticionaria, de su ubicación, pero desea saber si existe en la Secretaría de Cultura, específicamente en la Dirección Nacional de Archivos y Bibliotecas.

En su escrito de respuesta, la titular de dicha Secretaría -según información proporcionada por la Biblioteca Nacional "Francisco Gavidia", sostuvo:

"(...) sobre la copia digital del libro "Escible, aventuras de un viaje a Guatemala" la biblioteca no lo tiene entre sus registros en la base de datos, ni en estantería. Según información proporcionada por el Director Nacional el libro fue publicado en Guatemala en los años 20 del siglo pasado.

Sobre la copia digital del libro "Inmortal, amores de loca de 1925" si se encuentra ya digitalizado por la Biblioteca Nacional, cabe mencionar que el libro es único y no se encuentra completo, porque le faltan paginas. A la fecha el libro tiene 91 años de publicación. El libro digitalizado está registrado en www.redicces.org.sv es el repositorio digital en la cual la biblioteca ofrece sus libros antiguos digitalizados en formato pdf y que puede ser descargados en una USB o en su computadora. Es de acceso libre, para todo público y gratuito. Ante la petición realizada le haremos la copia en el CD y se la entregaremos. La entrega en Word no procede.

Sobre la copia digital del libro "Payaso Literario" de 1928 si se encuentra ya digitalizado por la Biblioteca Nacional, cabe mencionar que el libro es único. A la fecha el libro tiene 88 años de publicación. El libro puede encontrarse también en www.redicces.org.sv. Ante la petición realizada le haremos la copia en el CD y se la entregaremos. La entrega en Word no procede.

En relación a la Plataforma de Gobierno de Prudencia Ayala de 1930, se realizó la búsqueda tanto en la Biblioteca Nacional como en el Archivo General de la Nación, y no se posee copia de ese documento.

En relación a la copia digital del Periódico Rendición Femenina de 1920, este periódico no se encuentra en la estantería de la colección de periódicos salvadoreños antiguos. Por lo tanto, no tenemos el periódico impreso y ninguna copia digital de lo solicitado.

Sobre las Profecías de Prudencia Ayala en el Diario de Occidente de Santa Ana. Si existen los Diarios de Occidente de Enero a Junio de los años de 1928, 1929, y 1930. Estos periódicos son impresos y no tenemos copia digital de ellos, pero pueden consultarse en las salas de lectura, de la Hemeroteca de periódicos, ubicada en el sótano de la Biblioteca Nacional. Estos periódicos antiguos solo son de acceso a investigadores, debido a los años que tienen de haber sido impresos que son entre los de 80 o 90 años. La Biblioteca Nacional es la responsable de la conservación de las fuentes primarias que posee. Por lo tanto se debe presentar una carta dirigida al Señor Director de la Biblioteca Nacional (el Dr. HC Manlio Argueta) en la cual manifiesta el motivo de su investigación, la institución que lo respalda y años específicos de su interés en su estudio. Su respuesta es de inmediato y se indica el procedimiento ante un documento, según normativo de Preservación de la Biblioteca.

Es de nuestro interés dar a conocer que la Biblioteca Nacional es una institución de servicio, en la cual tiene acceso todo público, que ofrece una diversidad de servicios de lunes a viernes, con un horario de 8:00 a 4:00 sin cerrar al mediodía.


Hacemos una cordial invitación a la peticionaria para que visite las instalaciones y pueda consultar las colecciones de libros, revistas y periódicos y hacer las búsquedas de información de su interés".

A efecto de dar cumplimiento al inciso final del artículo 71 LAIP se comunicó –vía telefónica– a la señora [REDACTED] que la información remitida por la Secretaría de Cultura de esta Institución se encuentra contenida en un Disco Compacto, el cual se entregará en esta oficina a partir de la fecha de notificación de este proveído.

En vista que la información solicitada por la peticionaria no se encuentra limitada en su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente su entrega

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información realizada por [REDACTED].
2. *Entréguese* la información requerida por medio de documentos anexos a este proveído.
3. *Notifíquese* al interesado en el medio y forma señalado para tales efectos.


Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República

